



**MEMORIA ECONÓMICA EN EL EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO ALA INSERCIÓN REGULADOS POR EL DECRETO 85/2003, DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

El proyecto de Orden objeto de esta memoria económica propone la publicación de una modificación de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Dicha Orden, establece, en su apartado 1 del cuadro resumen, que el objeto de las subvenciones reguladas es la concesión de incentivos para la financiación de Unidades de Orientación Profesional integradas en la red Andalucía Orienta, para la prestación de un servicio de orientación profesional que promueva la inserción laboral de las personas demandantes de empleo.

Así mismo, recoge en el apartado 5 del cuadro resumen los gastos subvencionables, su cuantía y en el apartado 24.a)2º la secuencia de pago prevista, de acuerdo a lo siguiente secuencia del pago anticipado:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO
1º	Máximo hasta 50 %	A la firma de la resolución de concesión	1mes a partir del día siguiente del cumplimiento del 50 % del periodo de ejecución del proyecto.
2º	Máximo del 25%	Transcurrido el 50% del periodo de ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40% de los objetivos del mismo.	3 meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la ejecución del proyecto.
3º	Máximo del 25%	En el plazo de un mes, una vez presentada, revisada y contabilizada la justificación final del proyecto.	

Código Seguro de verificación:h0ddELui3AFRZyXvg8V2gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	13/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	h0ddELui3AFRZyXvg8V2gQ==	PÁGINA	1/3



h0ddELui3AFRZyXvg8V2gQ==



Tras la ejecución de las convocatorias 2016 y 2017 de los programas regulados, se ha constatado que la forma y secuencia de pago de la subvención previstas suponen un importante obstáculo para la participación y ejecución de actividad de las entidades gestoras en los programas regulados en la misma, debido a que deben anticipar cuantiosos fondos y cumplir con las obligaciones mensuales de pago de nóminas, seguros sociales, alquileres, materiales de trabajo y otros gastos derivados de la ejecución de los programas. Por ello, se ha visto la necesidad de modificar este apartado, que quedaría redactado de la siguiente manera:

Secuencia del pago anticipado:

IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO		MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	Máximo 75 %	A la firma de la resolución de concesión	3 meses a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención.	100%
2º	Resto de la subvención hasta el 100%	Transcurrido el 50% del periodo efectivo de ejecución del proyecto, justificado el 25% económicamente y verificado el cumplimiento del 40% de los objetivos.		

Por otra parte, el borrador propuesto plantea la modificación del texto con objeto de adecuarlo a la naturaleza real del servicio que se subvenciona, que no es considerado de interés económico general.

Finalmente, la Orden de modificación propuesta establece en su disposición transitoria única el carácter retroactivo de las disposiciones contenidas en la Orden que se aplicarán a las solicitudes concedidas al amparo de la convocatoria efectuada por Resolución de 30 de octubre de 2018, de la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Esta disposición transitoria no supone modificación presupuestaria alguna, dado que la actual convocatoria se prevé resolver antes de finalizar el mes de noviembre del presente ejercicio y la publicación de la modificación propuesta, dada la fecha de tramitación, en plazo posterior.

En el 2018 se resolverá el importe previsto del 50%, y el 25% restante, hasta el máximo del 75%, a principios del ejercicio 2019, manteniéndose la presupuestación prevista en la actual convocatoria de 64.000.000,00 euros, que se financian anualmente con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Código Seguro de verificación:h0ddELui3AFRZyXvg8V2gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	13/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	h0ddELui3AFRZyXvg8V2gQ==	PÁGINA	2/3



h0ddELui3AFRZyXvg8V2gQ==



Aplicaciones Presupuestarias/ Códigos de Proyecto	Anualidad 2018 (en euros)	Anualidad 2019 (en euros)	Anualidad 2020 (en euros)	Totales (en euros)
1539188023 G/32L/44207/00 S0574	1.000.000	500.000	500.000	2.000.000
1539188023 G/32L/46005/00 S0574	13.000.000	6.500.000	6.500.000	26.000.000
1539188023 G/32L/48007/00 S0574	18.000.000	9.000.000	9.000.000	36.000.000
TOTAL	32.000.000	16.000.000	16.000.000	64.000.000

En base a lo anteriormente expuesto, puede concluirse que el proyecto de Orden propuesto no supone un incremento de gastos o una disminución de ingresos públicos.

EL DIRECTOR GERENTE

Código Seguro de verificación:h0ddELui3AFRZyXvg8V2gQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL CABALLERO VELAZQUEZ		FECHA	13/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	h0ddELui3AFRZyXvg8V2gQ==	PÁGINA	3/3

  
h0ddELui3AFRZyXvg8V2gQ==